



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

TRAMITADO

REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA RESIDENCIA FAMILIAR COYHAIQUE DE SENAME AYSÉN Y SU OFICINA ADMINISTRATIVA."

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42

COYHAIQUE, 04 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.46, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 24 de septiembre de 2004 modificado por los Decretos Supremos N°s 1763 de 06 de octubre de 2009 y 1383 de 27 de diciembre de 2011; Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta N°2133 de 09 de junio de 2010, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, Resolución N° 295 de nombramiento de la Directora Regional, ambas, de Dirección Nacional de Sename y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos, y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.
- 2° Que, en este contexto, el SENAME mantiene la Residencia Vida Familiar Coyhaique ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 244 de la Ciudad de Coyhaique y la oficina administrativa en calle Los Cisnes N° 241, población Las Nieves.
- 3° Que, según lo señalado en considerando anterior, resulta necesario mantener el perfecto estado de higiene, presentación y preservación, de las distintas áreas de trabajo de las oficinas, áreas comunes, antejardines de la residencia y oficina administrativa, a fin de lograr que el trabajo de los funcionarios de este Servicio se desarrolle en un ambiente limpio y ordenado
- 4° Que, mediante correo electrónico del Jefe Administrativo de la Residencia de Vida Familiar de Coyhaique, don Marco Oyarzun Montecinos de fecha 11 de enero de 2019, solicita se revisen los antecedentes, bases administrativas y técnicas, para dar inicio al proceso de contratación pública del Servicio De Aseo Para El Edificio De La Residencia Familiar Coyhaique y Su Oficina Administrativa, ubicadas en calle Pedro Aguirre Cerda N°244 244 y en calle Cisnes N° 241de la ciudad y comuna de Coyhaique, región de Aysen.
- 5° Que, se hace necesario contratar el servicio de aseo para el edificio en que funciona la Residencia Vida Familiar Coyhaique y su Oficina Administrativa, ubicada en Coyhaique.
- 6° Que, los servicios requeridos no se encuentran comprendidos en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- 7º Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9º de la Ley Nº 18.575, y la Resolución Nº 2133 del año 2010, que delega facultades a los Directores Regionales, es procedente efectuar un proceso de licitación pública.
- 8º Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las Bases especiales que regirán el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de aseo del edificio de la residencia familiar y la oficina administrativa, Sename Región de Aysén.
- 9º Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación, imputándose al programa 02, subtítulo 22 del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores para el año 2019.

RESUELVO:

1º **LLÁMASE** a licitación pública para contratar el **SERVICIO DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA FAMILIAR COYHAIQUE Y OFICINA ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SENAME REGIÓN DE AYSÉN.**

2º **APRUEBANSE**, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexo Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación de **Servicio de Aseo para las Dependencias donde funciona la Residencia Familiar Coyhaique, edificio ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 244 de la ciudad de Coyhaique y la Oficina administrativa, ubicada en calle Los Cisnes Nº 241 población Las Nieves de la ciudad de Coyhaique Región de Aysén**, cuyo texto es el siguiente:

“BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA RESIDENCIA FAMILIAR COYHAIQUE Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA, SENAME REGIÓN DE AYSÉN.”

I.- OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto contratar un servicio de suministro denominado “Servicio de Aseo para las dependencias de la Residencia Familiar Coyhaique y la Oficina Administrativa, Sename región de Aysén”, que permita mantener en perfecto estado de higiene, presentación y preservación las distintas áreas de trabajo de las oficinas, áreas comunes de la residencia y oficina administrativa ubicadas en las calles Pedro Aguirre Cerda Nº 244 de Coyhaique (residencia) y Los Cisnes Nº 241 población Las Nieves de Coyhaique, de acuerdo a lo que se describe en estas bases, los anexos y términos técnicos elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba.

Tipo de Licitación:

Licitación Pública para contratación igual o inferior a 100 UTM.	
Licitación Pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.	x

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para la prestación del servicio licitado, constan de:

- a) Bases Administrativas.
- b) Especificaciones Técnicas.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

c) Anexos 1 y 2.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las especificaciones técnicas de la contratación.

III.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El llamado a licitación Pública se efectuará a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl el día 04 de febrero de 2019 .
Consultas de los Proveedores	Se recibirán por el portal electrónico www.mercadopublico.cl desde el día de la publicación de las presentes Bases hasta las 18:00 horas del día 07 de febrero de 2019 .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Las respuestas a consultas si las hubiere serán emitidas por la Dirección Regional el día 08 de febrero 2019 hasta las 18:00 horas . Las consultas y aclaraciones se entienden que forman parte de las presentes bases administrativas especiales.
Cierre	Se realizara el cierre licitación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl el 15 de febrero de 2019 , a las 15.00 horas.
Apertura Electrónica de Ofertas	La propuesta se abrirá a través del portal www.mercadopublico.cl el día 18 de febrero de 2019, levantándose un acta automáticamente al término de lo obrado, en la que se identificarán todos los oferentes, dicha acta será emitida e informada a través del mismo portal.
Adjudicación	Se efectuara el día 26 de febrero de 2019 .
Suscripción del contrato	A más tardar el día 28 de febrero de 2019 .

Todos los **plazos** establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se **entenderán de días corridos**, salvo que expresamente se señale lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

IV.- NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del Portal www.mercadopublico.cl. Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura. No obstante, los oferentes deberán tener presente que, para efectos de la evaluación comparativa de las propuestas, se agregará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si correspondiere.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

En cuanto al monto de la propuesta, se considerará como límite, lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El precio que demande el contrato objeto de la presente licitación, no podrá exceder en su totalidad la suma de **\$ 8.800.000.- millones mil pesos** (IVA incluido) y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación. Esta suma **se parcializará en pagos de \$800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales**.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución Exenta del SENAME, a las Especificaciones Técnicas, que constan en el documento denominado Anexo N° 1, a las aclaraciones, las consultas y respuestas a este si las hubiere.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los proveedores oferentes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y los antecedentes presentados en la propuesta.

V.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales y/o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley, que tengan interés y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y su oferta técnico-económica, se presume que los proponentes conocen, entienden y aceptan las presentes Bases.

En relación a las Unidades Temporales de Proveedores:

a) Estas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

b) La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la de la vigencia del contrato a que dé origen la presente licitación, si corresponde. Por lo tanto, si en razón de una renovación o prórroga la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.

c) Estas deben informar al SENAME, dentro del plazo de 24 horas, sobre el retiro de uno o más de sus integrantes. Si esto se produce en la etapa de la evaluación de las ofertas, además, debe informar si continuará participando en la licitación, o bien si se desiste de esta. Si dicho retiro se produce durante la ejecución del contrato y el integrante que se retira hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, se pondrá término anticipado al contrato.

d) Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas o durante la ejecución del contrato, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro, aun cuando este reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

e) Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la entidad compradora, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe formalizarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las Bases Administrativas Especiales que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el **día 04 de febrero de 2019**, en el portal www.mercadopublico.cl, según lo estipulado en las bases, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

VII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en www.mercadopublico.cl, hasta las 18:00 horas del día **08 de febrero de 2019**, conectando el ID correspondiente a la presente licitación. **Las consultas sólo se recibirán por el portal electrónico www.mercadopublico.cl según lo estipulado en las bases.**

Las respuestas y las aclaraciones a las consultas, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del SENAME que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, según lo estipulado en las bases a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, **a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl.**

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

La persona de contacto **para la presente licitación es el Jefe Administrativo de la Residencia Vida Familiar Coyhaique, don Marco Oyarzun Montecinos y su correo electrónico es: marco.oyarzun@sename.cl o quién subrogue.**

VIII.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

Los proponentes deberán presentar a través del portal, del sitio web www.mercadopublico.cl una "**Propuesta Técnico-Económica**" que se ajuste a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en acápite **II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, y sus **ANEXOS**, de estas Bases Administrativas Especiales.

ANEXO	ESPECIFICACIÓN
Anexo N° 1	Oferta Económica
Anexo N° 2	Criterios de adjudicación
Anexo N° 3	Declaración Jurada simple Art. 4 ley 19886
Anexo N° 4	Declaración jurada simple de no utilización de mano de obra infantil.

La propuesta Técnica-Económica deberá ser presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal en su publicación.

Los participantes deberán presentar, junto con su oferta técnica económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos Anexos**".

Sólo se recibirán documentos electrónicos, los que serán enviados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl., hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el portal (formato PDF, EXCEL, JPG, PROYECT O WORD), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el portal lo permita debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Ninguno de los Formatos o Anexos deberá ser alterado, y no se deberán introducir



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

modificaciones en ellos.

Los interesados que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán acompañar electrónicamente los Documentos Administrativos exigidos, que no se encuentren debidamente digitalizados en dicho portal, vigentes, y que no consten en el Registro www.chileproveedores.cl

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los Documentos Administrativos exigidos, indicados en el presente acápite, a través del portal www.mercadopublico.cl.

DOCUMENTOS EXIGIDOS OBLIGATORIOS

En el caso que los documentos que a continuación se señalan; NO consten en el portal www.mercadopublico.cl o no se encuentren vigentes, la propuesta presentada será declarada inadmisibile y no pasara a etapa de evaluación.

SI ES PERSONA JURÍDICA:

- 1º Curriculum con indicación de la Razón social, señalando el nombre del representante legal, dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico.
- 2º Copia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, si las hubiere.
- 3º Copia simple del documento en que conste la calidad de representante legal de la entidad, de quien se señale la inviste.
- 4º Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- 5º Fotocopia simple del RUT de la entidad.
- 6º Declaración jurada simple, suscrita por el representante legal, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo 3. Este requisito será exigible sólo para aquellos oferentes no inscritos en el Registro de Proveedores.

SI ES PERSONA NATURAL:

- 1º Curriculum Vitae, (Con indicación a lo menos del nombre, profesión u oficio, dirección comercial, teléfono y correo electrónico).
- 2º Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad
- 3º Declaración jurada simple, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo 3. Este requisito será exigible sólo para aquellos oferentes no inscritos en el Registro de Proveedores.

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

1. Deberán adjuntar un Documento Privado, firmado ante Notario Público, que dé cuenta quienes son los integrantes de esta unión temporal de proveedores, en donde los integrantes de la UTP, deberán regular en dicho documento, las siguientes materias
 - Cuál será la forma de pago, nombrando a uno de ellos, para que facture y reciba los respectivos pagos.
 - Establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME.
 - Se deberá nombrar a un representante o apoderado común de la UTP, con poderes suficientes para participar de la presente licitación.
 - Vigencia de la UTP



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

2. Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
3. Anexo N° 4, Declaración jurada simple de cada integrante y suscrita por cada uno de los integrantes, de que no les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión, pero individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta, la UTP deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP no podrá ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del proveedor, dando lugar a las sanciones contempladas en las presentes bases.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

IX.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de la "**Propuesta Técnica-Económica**", presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, el día **18 de febrero de 2019**, según lo señalado en las bases, en el horario que determine el portal.

En esa oportunidad la **Unidad Jurídica de la Dirección Regional del SENAME**, efectuará el estudio de la documentación de las ofertas y Documentos Anexos y en su ficha del portal www.chileproveedores.cl, y a más tardar, dentro de los **3 días** siguientes remitirá el informe correspondiente al operador del portal www.mercadopublico.cl, antecedentes que deben ser proporcionados por la unidad requirente. :

El SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En el informe jurídico mencionado, se dará cuenta de tales errores u omisiones formales, los que deberán subsanarse en el período de evaluación, dentro del plazo que se establezca al efecto.

El operador del sitio www.mercadopublico.cl de la Dirección Regional de Aysén, deberá remitir a la Comisión de Evaluación, un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por último y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

X.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de la **propuesta técnica y de la propuesta Económica** será realizada por una "Comisión de Evaluación". La integración de la comisión evaluadora estará conformada por:

NOMBRE	RUT	CARGO	GRADO
ANDREA ANTRIYAO GRANADINO	16.975.866-2	Abogada de la Residencia Familiar	13
MARCO OYARZUN	12.540.739-0	Jefe Administrativo de la	10



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

MONTECINOS			Residencia Familiar	
SANDRO ALARCÓN	CÁRCAMO	16.918.142-K	Encargado de Bodega y Adquisiciones	18

En caso de ausencia de algunos de los funcionarios indicados, quien los subrogue. Dichos funcionarios, podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento debidamente justificados, por quienes designe la Directora Regional.

La comisión evaluadora, procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas, declaradas admisibles, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes, que necesariamente debe imperar en la licitación.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la "Pauta de Evaluación" que se indica a continuación, anexa a las Especificaciones técnicas que se adjunta. Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrá en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

- Oferta Económica (50%)
- Experiencia en trabajos Similares (50%)

Todos estos aspectos constituirán los factores de una tabla en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora de las propuestas deberá asignar puntaje (de 0 a 5). Los promedios de todos los puntajes otorgadas darán el puntaje final por oferente. La descripción, ponderación y fórmula de los Criterios Evaluación se encuentran adjunto en el **Anexo N° 2**.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de Empate De Dos O Más Propuestas en la más alta calificación final, el criterio para resolverlo, será de acuerdo a la mejor oferta económica, así se puede decidir por el proveedor que ofrezca el menor precio. En la eventualidad de existir un segundo empate se resolverá por el oferente que tenga mayor experiencia y en caso de seguir el empate se utilizará el tercer criterio de evaluación (jornada de trabajo) y así sucesivamente hasta resolver el empate.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Directora Regional, a más tardar, dentro de los 02 días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes para el Servicio, quien adjudicará y ordenará la celebración del contrato correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar por dos días hábiles más, el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.

De considerarse necesario la Comisión Evaluadora podrá solicitar al Jefe Administrativo de la Residencia Vida Familiar Coyhaique, o quien lo subrogue, que requiera por escrito aclaraciones o pruebas a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas del oferente deberán ser entregadas por escrito dentro del plazo que fije la Jefatura antes mencionada. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

El SENAME, conforme a lo establecido en el Título anterior, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, dentro del plazo fatal de **dos días hábiles**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

un plazo fatal de presentación por parte del/los oferentes/s de **dos días hábiles**, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página Web www.mercadopublico.cl. En este Caso, el oferente será sancionado con una disminución de un 1% del puntaje total obtenido en el proceso de evaluación de acuerdo a los criterios de evaluación.

XI.- ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución fundada de la Directora Regional de SENAME o quien la subrogue, el día 26 de febrero de 2019, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página web www.mercadopublico.cl

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada del SENAME.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante correo electrónico dirigido a Jefe Administrativo de la Residencia Vida Familiar Coyhaique , don **Marco Oyarzun Montecinos** o a su correo electrónico marco.oyarzun@sename.cl quien canalizará dicho requerimiento a la respectiva Comisión Evaluadora la cual, a su vez, dispondrá del plazo de dos días hábiles para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas o si se estima que las ofertas no son convenientes a los intereses del SENAME, se procederá a declarar desierto el proceso por Resolución Fundada y se podrá realizar un nuevo proceso licitatorio, conforme al art. 9 de la ley de Compras.

El Servicio Nacional de Menores podrá:

- Retrotraer el proceso licitatorio o proceder a uno nuevo, cuando existe algún problema insubsanable con el proceso licitatorio, representado fundadamente por alguna autoridad.
- Declarar inadmisibles alguna oferta, conforme al art. 9 inciso 1º de la Ley de Compras, cuando el proponente no cumpla con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación.

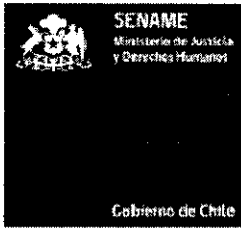
CLÁUSULA DE READJUDICACIÓN:

El SENAME podrá en caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley N°19.886 y su Reglamento, **podrá readjudicar** al oferente que siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente con los oferentes que le sigan.

Si existiese el retiro de alguno de los integrantes de una UTP, la misma deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo señalado recientemente, y otras características objeto de evaluación de la oferta, la adjudicación quedará sin efecto, debiendo **la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado**.

De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo que le otorgará un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución que adjudica. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, se procederá a dejar sin efecto la resolución que adjudicó la propuesta al oferente, procediendo a **readjudicar** a la segunda oferta mejor evaluada. Tratándose de una UTP, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en estado hábil en el señalado registro.

En caso que se adjudique a una UTP, en el correspondiente acto administrativo



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

deberán individualizarse a cada uno de los proveedores que la forman, indicando que concurren asociados de esa manera.

El SENAME podrá en caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, realizadas por la Comisión de Evaluación así sucesivamente.

XII.- DEL CONTRATO, FORMAS DE PAGO, Y MULTAS.

1.- EL CONTRATO:

a) Requisito previo para celebrar el contrato:

Será requisito previo para la celebración del contrato:

- Que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria, acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales actualizado a la fecha. (Documento solicitado a la inspección del trabajo).
- Que el representante de la Unión Temporal adjudicataria acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales actualizado a la fecha por cada uno de sus integrantes

En el caso de las **UTP**, cada integrante deberá cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, en los términos dispuestos por la Ley de Compras, y su Reglamento y estas bases, debiéndose acompañar los certificados de todos los integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o previsional, o bien no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual contará con un plazo de 3 días hábiles.

b) Suscripción:

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario a **más tardar el 28 de febrero de 2019.**

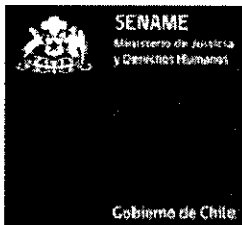
Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado; no realiza entrega del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, se entenderá que se desiste de la propuesta, procediendo el SENAME, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el Informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las propuestas restantes.

c) Duración:

El contrato a que de origen a la presente licitación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, o a partir de la fecha que en él se señale, siempre que ésta fuere posterior a la fecha de total trámite, y se extenderá el contrato hasta el **31 de diciembre de 2019.**

Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato podrá renovarse automáticamente, por periodos sucesivos de un año, si el SENAME evalúa favorablemente el contrato a través de la **Comisión Evaluadora de Contratos** y si cuenta con disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser comunicada por escrito al proveedor, durante el mes en que preceda la renovación.

d) Contenido:



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.

El adjudicatario deberá ejecutar los servicios que se le encomienden en virtud del contrato que se celebre, siendo de su exclusiva responsabilidad, el pago de las remuneraciones, cotizaciones provisionales y cualquier otro beneficio laboral que le pudiese corresponder a sus dependientes.

e) Forma de Pago y plazo de entrega de los bienes y/o servicios:

EL SENAME pagará al contratante una vez que haya recepcionado a su entera satisfacción la facturación mensual, según calidad y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta y dentro de los **08 días hábiles** siguientes de recepcionada conforme la respectiva factura, debiendo acompañar además un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgada por la Inspección del Trabajo, actualizado a la fecha de emisión de la factura.

El plazo para la prestación del servicio, no excederá de los plazos establecidos en la oferta técnica, salvo caso válidamente justificada.

f) Delimitación de responsabilidad

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiese corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

g) Administración del contrato.

El jefe administrativo de la Residencia Vida Familiar Coyhaique, **Sr. Marco Oyarzun Montesinos** o quien la subrogue será el encargado del contrato que genere la presente licitación.

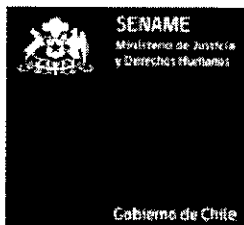
h) Del Término Anticipado del contrato:

i. Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el Servicio Nacional de Menores podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios.

Además, cuando concurren las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras. Se consideran causales de incumplimiento grave de las obligaciones, las siguientes:

- Si se comprobare la omisión, distorsión o falsificación de cualquier de los documentos o antecedentes requeridos en las bases.
- El contratante no presta los servicios en los plazos estipulados.
- El contratante presta los servicios o ejecuta las prestaciones en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratante no cumple por hechos que le son imputables a él o a sus dependientes, cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- El contratante no subsana su incumplimiento dentro del plazo que para ello le otorgue SENAME, en caso de concederse.
- El contratante no pague las cotizaciones previsionales, remuneraciones y todas las otras prestaciones que legalmente correspondan al trabajador.
- El contratante no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- Término o disolución de la Persona Jurídica.
- Si se constata que los integrantes de la UTP la constituyeron con el objeto de vulnerar la libre competencia. En dicho caso, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si alguno de los integrantes de la UTP, se retira, y solo el reunía los requisitos que los hacían objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de los integrantes de la UTP.
- Disolución de la UTP.
- Inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la misma no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

ii. Término por Falta de Facturación

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste se viere imposibilitado de emitir facturas para efectuar el pago y por ende generar el cumplimiento con el proveedor, siendo estas además el instrumento necesario para reflejar el gasto del presupuesto de este Servicio.

iii. Demás causas legales y reglamentarias:

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 Y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

iv. Término del contrato por insolvencia.

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

v. Término unilateral.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

2.- LAS MULTAS:

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega de los bienes o prestación de los servicios licitados o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, las que serán calificadas por este Servicio, se aplicará una multa de 1UTM del mes en curso por cada día de atraso o cualquier otro incumplimiento que SENAME calificara, la que podrá cobrarse con una nota de crédito con cargo a la factura.

XIII. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

XIV. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

XV. LA OBLIGACIÓN DE RESERVA.

El contratante acreditado, sólo podrá utilizar la información proporcionada por Sename, para los efectos de dar cumplimiento a los fines propios del presente contrato, quedando prohibido todo uso distinto del señalado. En dicho entendido, el contratante acreditado, deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes o información que Sename le proporcione con motivo del presente contrato, no pudiendo hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y en consecuencia, no podrá, a cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, Modificar, dañar inutilizar, destruir, en todo o parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta al contratante, al personal que labora en distintas calidades jurídicas, que se encuentre al contrato, en todas sus etapas, incluso después de la expiración del mismo.

El Sename quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que el contratante pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

2º PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

3º IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento al programa 02, subtítulo 22 del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores para el año 2019.

4º INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**CARMEN GABRIELA BAHAMONDE OJEDA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE AYSÉN**

MC/ OR

Distribución:

- Proponentes
- Unidad de Administración y Finanzas – DR de Aysén SENAME
- Unidad Jurídica – DR de Aysén SENAME
- Operador Chilecompra – DR de Aysén
- Oficina de Partes